



H. AYUNTAMIENTO
DE GUADALCÁZAR, S.L.P.



A quien corresponda:

Artículo 124.- La Sindicatura Municipal, como órgano de representación legal de los intereses del Ayuntamiento y Municipio, así como de control y vigilancia de la Administración Pública Municipal, fiscalizará la correcta administración de los bienes y aplicación de los recursos municipales, y vigilará y sancionará la actuación de los servidores públicos. En ningún caso podrá establecerse un presupuesto que resulte menor al punto setenta y cinco por ciento del total de los egresos previstos para cada ejercicio fiscal, en el Presupuesto de Egresos para el Municipio.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
LIC. IVÁN BARRÓN CARREÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

GUADALCÁZAR
"ACCIONES QUE TRANSFORMAN"
2018 - 2021